(DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA COMPAÑERA FULVIA PATRICIA CASTRO MATUS EN EL CARGO DE EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL)

ACUERDO PRESIDENCIAL Nº. 141-2024, aprobado el 08 de agosto de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 146 del 09 de agosto de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 141-2024

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera Fulvia Patricia Castro Matus, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federativa de Brasil, contenido en el Acuerdo Presidencial No.79-2024, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.93, del veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, quien será trasladada a otras tareas.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.